Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y quatro años
se ayuntaron el señor Justicia y regimiento de esta villa
como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas
tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien de la republica
es a saber [illegible] de [illegible] de [illegible]
alcalde mayor de esta villa por [illegible] =

Gines de Robles Sanchez

Juan Antonio de Robles Puerta

Ygnacio Conexero Marin Regidores de esta villa

Y estando en ayuntamiento y cabildo hizo notorio al [illegible]
como avia hecho el tanteo de los [illegible] que a cobrado
[illegible] Ruiz de Caravaca y servicio y [illegible] y pagado
y se le [illegible] conforme [illegible] la razon y [illegible]
por la [illegible] se acordo = que se quiten [illegible]
[illegible] a el dicho [illegible] Ruiz = y el dinero que [illegible]
tado se ponga en poder de [illegible] y los
padrones en poder del [illegible] = hasta el
mingo que viene [illegible] para [illegible]
[illegible] toda [illegible] para que [illegible]
[illegible] y que
[illegible] a [illegible]
los que [illegible] para el dicho [illegible]
mingo a [illegible] y [illegible]
[illegible] y lo firmaron =

Caxa - alcaualas

Don [illegible] Mont
[illegible] Sacoa

Gines de Robles

Antonio de Robles Puerta

[illegible]
Antonio Saemeza

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y quatro años
el señor Justicia y regimiento de esta villa se ayuntaron